

CONSTANCIA: El demandante constituyó nuevo apoderado. Pasa para resolver.

La Tebaida, Quindío, octubre 24 de 2022

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Reconoce personería
Proceso: Verbal sumario/Declaración de pertenencia
Demandante: Jorge Eliécer Caro Botero
Demandada: Jorge Andrés Caro Cortes y otros
Radicación: 634014089002-2019-00119-00

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención al poder otorgado por el señor Jorge Eliécer Cortes Botero, en su calidad de demandante en este proceso, el Despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, le reconoce personería judicial para actuar en su favor, al abogado Miguel Cardona Perdomo, identificado como consta en el citado poder.

Notifíquese,

PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO
MUNICIPAL DE LA TEBAIDA, QUINDIO

El auto que antecede se notificó por
fijación en ESTADOS.

25 DE OCTUBRE DE 2022

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f2380638acd97f9296c5f5c715a219aee83e1ce79ac5e5170a808e6342ddb0c**

Documento generado en 24/10/2022 05:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>